

Ayudas para la realización de Trabajos Fin de Máster del Instituto de Física de Partículas y del Cosmos

Convocatoria

Base 1.- Objeto de la convocatoria.

Se convocan nueve ayudas económicas para los alumnos/as del curso 2022/2023 de los Programas de Máster en Astrofísica, Física Teórica, Física Nuclear, Física Biomédica, Erasmus Mundus en Física Nuclear y Erasmus Mundus in Plasma Physics and Nuclear Fusion de la UCM que desarrollen un Trabajo de Fin de Máster en las áreas de investigación del Instituto de Física de Partículas y del Cosmos de la UCM (IPARCOS-UCM).

Base 2.- Condiciones generales y específicas de los candidatos.

- Estar matriculado en alguno de los siguientes estudios de Máster de la UCM durante el curso 2022/2023: Astrofísica, Física Teórica, Física Nuclear, Física Biomédica, Erasmus Mundus en Física Nuclear o Erasmus Mundus in Plasma Physics and Nuclear Fusion.
- Desarrollar un Trabajo de Fin de Máster (TFM) incluido dentro de las áreas de investigación desarrolladas por el Instituto de Física de Partículas y del Cosmos de la UCM (IPARCOS-UCM). La descripción de las áreas de investigación puede encontrarse en <https://www.ucm.es/iparcos/areas-of-research>. Al menos uno de los directores del trabajo deberá ser miembro de IPARCOS-UCM.

Base 3.- Cuantía de la Ayuda.

La cuantía de cada una de las ayudas será de 2000 €.

Base 4.- Documentación a aportar.

- **Impreso de candidatura a la ayuda.** Las candidaturas se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria. Este impreso se hallará a disposición de los interesados en la web de IPARCOS-UCM. <https://www.ucm.es/iparcos/ayudas-para-tfm>
- **Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte** del solicitante, en vigor.
- **Certificación Académica Oficial de matrícula** en alguno de los Másteres recogidos en la Base 2 en el curso académico 2022/2023.
- **Certificación Académica del expediente académico de Grado.**

- **Resumen del TFM** a realizar en el que conste el visto bueno del director o directores del mismo, de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo I.

Base 5.- Lugar, plazo y condiciones de presentación.

La convocatoria se publicará en la web de la Facultad de Ciencias Físicas de la UCM y en la del Instituto de Física de Partículas y del Cosmos, <https://www.ucm.es/iparcos/>

Las candidaturas, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación descrita en la base anterior, se presentarán electrónicamente **en formato pdf** a través de la dirección de correo iparcos@ucm.es desde el día de publicación de la convocatoria hasta el día 21 de noviembre de 2022.

El candidato está de acuerdo con que sus datos personales sean tratados por el Instituto de Física de Partículas y del Cosmos de la UCM con el exclusivo fin de la valoración de su candidatura a la ayuda.

Base 6.- Criterios de Valoración.

Se podrá obtener un máximo de 10 puntos, según el siguiente baremo:

- Expediente Académico: Hasta 7.5 puntos. Se multiplicará la calificación obtenida en Grado por el factor 0.75. La calificación será la que conste en el expediente académico del estudiante en escala numérica de 0 a 10 puntos, con expresión de al menos un decimal (BOUC 29 de Julio de 2009 y modificaciones reflejadas en el BOUC de 14 de Marzo de 2011). Los expedientes académicos que figuren en una escala de 0 a 4 serán transformados a una escala de 0 a 10 de acuerdo con las normas establecidas por la UCM.
- Adecuación del proyecto de investigación a las áreas de investigación de IPARCOS-UCM: Hasta 2.5 puntos

Base 7.- Tramitación de candidaturas y calendario de actuaciones.

Esta convocatoria se registrará de acuerdo al siguiente calendario:

Trámite	Plazo
Presentación candidaturas	Hasta el 21 de noviembre
Publicación de admitidos y excluidos	23 de noviembre de 2022
Subsanación de documentación	Del 24 de noviembre al 30 de noviembre de 2022
Listado definitivo y resolución	2 de diciembre de 2022

Tras la publicación de la lista de admitidos y excluidos, los candidatos excluidos tendrán un plazo de subsanación para aportar la documentación necesaria o subsanar los defectos que se hubieran observado. Si los candidatos excluidos no acuden a este periodo de subsanación su candidatura se considerará definitivamente excluida.

Base 8.- Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación será la Comisión de Estrategia Científica de IPARCOS-UCM.
<https://www.ucm.es/iparcos/comite-estrategia-cientifica>

Base 9.- Resolución.

La Comisión de Evaluación, previo estudio y valoración de las candidaturas admitidas y de conformidad con el baremo fijado, dictará Resolución de adjudicación de las ayudas, así como el orden de los candidatos no premiados para los casos de renuncia. Dicha resolución se publicará en la página web de IPARCOS-UCM, a los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución será comunicada a los candidatos seleccionados utilizando los datos de contacto incluidos en la candidatura.

Las personas a las que se les haya sido adjudicada la ayuda deberán presentar la aceptación firmada en el plazo de 4 días hábiles tras la publicación de la resolución en la dirección de correo iparcos@ucm.es. La no presentación a este trámite significará la renuncia a la ayuda y la consiguiente adjudicación al siguiente candidato según la lista ordenada y publicada en la resolución.

La Comisión de Evaluación, mediante resolución razonada, podrá dejar desiertas una o varias de las ayudas que se convocan.

Base 10.- Certificado.

Los candidatos seleccionados recibirán un certificado acreditativo de la concesión de la ayuda.

Base 11.- Incompatibilidades.

No podrán solicitar estas ayudas los estudiantes que hayan disfrutado de ayudas IPARCOS-UCM para la realización de Trabajos Fin de Máster en convocatorias anteriores. Estas ayudas serán

incompatibles con las ayudas concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la finalidad de ayuda al estudio en los mismos estudios y curso académico.

Base 12.- Revocación.

La ayuda podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la adjudicación y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, y dentro del periodo legal de prescripción, en los siguientes casos:

- Ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la adjudicación de la ayuda.
- Obtención de una ayuda incompatible según lo descrito en la Base 11 de esta convocatoria.
- En caso de que el adjudicatario anule su matrícula total o parcialmente durante el curso 2022/2023.

Base 13.- Obligaciones de los beneficiarios

Los candidatos premiados se comprometen a lo siguiente:

- Presentar, al finalizar el curso 2022/2023 un breve resumen de la actividad desarrollada durante el periodo de la ayuda.
- Permitir la publicación de su TFM en la página web de IPARCOS-UCM.
- Si el trabajo realizado durante el periodo de disfrute de la ayuda diese lugar a alguna publicación o difusión de los resultados obtenidos, el autor deberá hacer constar su condición de beneficiario de la "Ayudas de Máster IPARCOS-UCM/2022".

Base 14.- Recursos y normativa jurídica

La presentación de la candidatura constituye la aceptación de las bases de esta convocatoria.

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y el artículo 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la citada norma, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

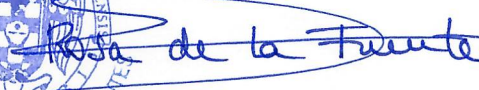
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid 15 de noviembre de 2022

EL RECTOR,

P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

(P.D. Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero de 2021)



Rosa María de la Fuente Fernández